

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Termino por renuncia
C.I. 7333-2013 I.T. 654-2017



DA TERMINO A PROCEDIMIENTO DE
MODIFICACIÓN DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 8 SET. 2017

R. EX. N° 2985

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 654 de fecha 07 de julio de 2017 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 213101009, presentada por Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, código de centro N° 103310, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Torre Costanera, oficina N° 1602, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 19 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6898 de 2017.

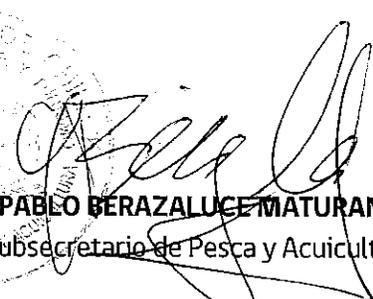
- 2) Solicitud N° 213103012, presentada por Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, código de centro N° 103566, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Torre Costanera, oficina N° 1602, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 19 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6897 de 2017.
- 3) Solicitud N° 213103005, presentada por Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, código de centro N° 103337, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Torre Costanera, oficina N° 1602, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 19 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6896 de 2017.
- 4) Solicitud N° 213103008, presentada por Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, código de centro N° 103306, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Torre Costanera, oficina N° 1602, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 19 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6895 de 2017.
- 5) Solicitud N° 212104010, presentada por Salmones Multiexport S.A., cuyo actual titular es Multiexport Pacific Farms S.A., R.U.T. N° 76.259.377-7, código de centro N° 100148, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 15 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6758 de 2017.
- 6) Solicitud N° 212104012, presentada por presentada por Salmones Multiexport S.A., cuyo actual titular es Multiexport Pacific Farms S.A., R.U.T. N° 76.259.377-7, código de centro N° 100148, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 24 de mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6758 de 2017.

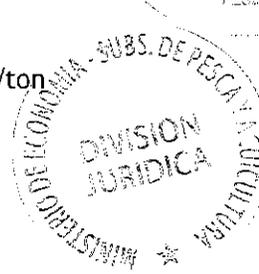
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**


PABLO BERZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

CSB/FUM/ton